Objetivo: Acta suspensión 2 del frente Santa Rosa del Sur contratos de obra No.1747 -2025 y de interventoría No. 1751-2025		
Responsable: Juliana Ramírez Rodríguez	**Dependencia: GIC**	**Lugar y Fecha: 11 de marzo de 2026**

N.	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	Juliana Ramírez Rodríguez	Coordinadora-Supervisión	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	310 5690422	jramirezr@mincultura.gov.co	
2	Laura Carolina Pineda Bernal	Apoyo a la Supervisión	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	3163740282	lpinedab@mincultura.gov.co	
3	Nicolas Sanabria	Representante Legal (Contratista obra)	CONSORCIO ORIMEG 2025	3114806494	consorcioorimeg@gmail.com	
4	Carlos Vergara	Representante Legal (Contratista de Interventoría)	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	3106541925	jvmmicultura1751@gmail.com	

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS
	A continuación, se señala el orden del día a desarrollar por parte del comité: 1. Presentación de los participantes 2. Generalidades de los Contratos. 2.1 Condiciones de los contratos. 3. Estado del proyecto: Casa de la Cultura Santa Rosa del Sur-Bolívar 4. Conclusiones.
1	**1. PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y TEMAS A TRATAR:** En ese sentido se adelantó la presentación de los participantes en la reunión, los cuales se encuentran relacionados en la parte inicial del presente documento, así como la parte que representaban. Paso seguido se socializaron los temas a tratar en el comité.
2	**2. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS:** **2.1 CONDICIONES DE LOS CONTRATOS**

Contrato de obra No.	1747-2025

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)"
Contratista:	CONSORCIO ORIMEG 2025
Representante Legal Principal:	NICOLAS SANABRIA
Plazo de ejecución actual contrato (*en meses y/o días*)**:**	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Valor inicial contrato:	**$1.976.833.551**
Distribución de los recursos	

Biblioteca	CDP 204325	$ 979.397.436,00
	Total:	**$ 979.397.436,00**
Centro de Cultural	CDP 204325	$ 997.436.115,00
	Total:	**$ 997.436.115,00**
	TOTAL	**$1.976.833.551,00**

Contrato de Interventoría No.:	1751-2025
Objeto:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 Y DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO
Interventor:	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.
Representante Legal Principal	CARLOS VERGARA
Plazo de ejecución actual contrato de interventoría (*en meses y/o días*)**:**	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Valor inicial contrato de interventoría:	**$318.337.024,00**
Distribución de los recursos:	

Biblioteca	CDP 204625	$149.870.938,00
	Total:	**$149.870.938,00**
Centro Cultural	CDP 204625	$168.466.086,00

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

		Total:	**$168.466.086,00**
		TOTAL	**$318.337.024,00**

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Los proyectos para ejecutar corresponden a un (1) centro cultural, y una (1) Biblioteca Pública cuya ejecución concierne a diseños y especificaciones propios del Ministerio de las Culturas las Artes y Los Saberes. Los mismos se relacionan a continuación:

Proyecto	Departamento	Municipio	Tipo	Dirección	Acceso
Centro Cultural Santa Rosa del Sur	Bolívar	Santa Rosa del Sur	Urbano	Calle 5 No.16-62 Barrio Las Mercedes	FluvialTerrestre
Biblioteca Pública KANKUAMA	Cesar	Corregimiento Atanquez en Valledupar	Urbano	Resguardo Indígena Kankuamo ubicado en el corregimiento de Atanquez en el municipio de Valledupar	Terrestre

3

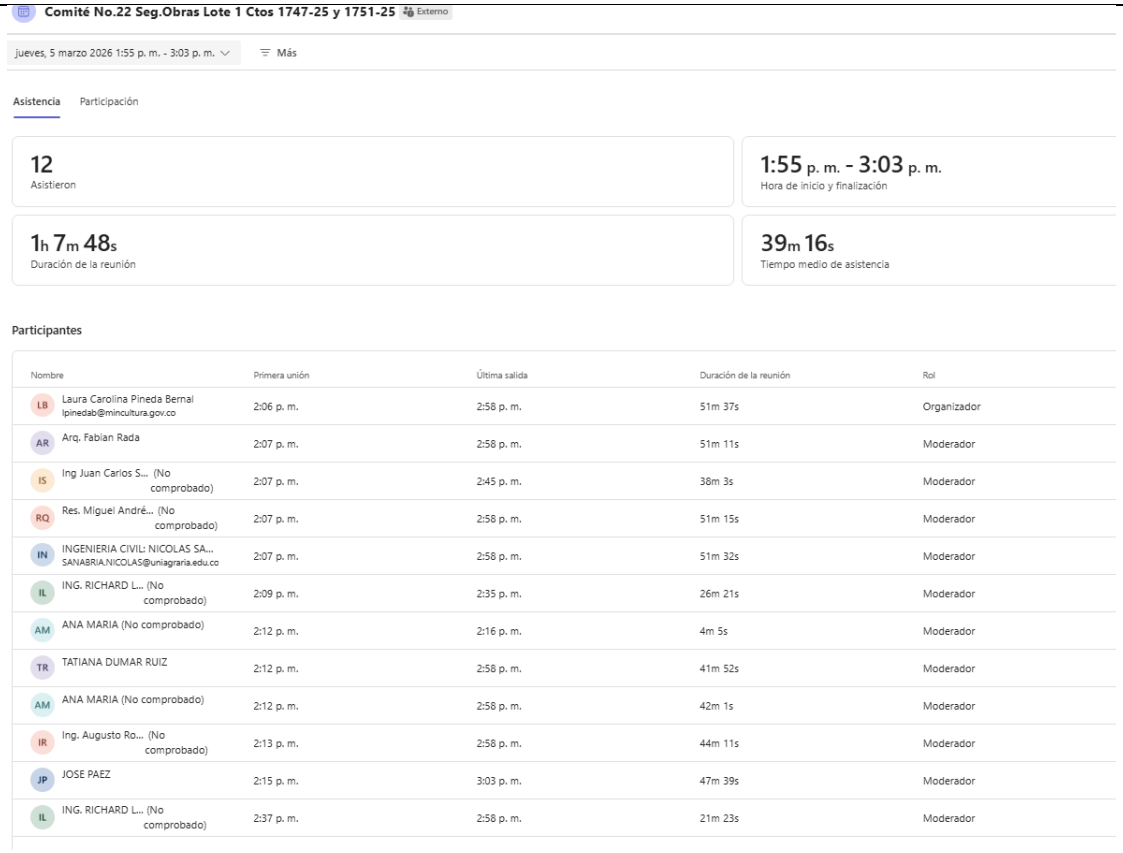
3. ESTADO DEL PROYECTO FRENTE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR

- **Ejecución Física:**

PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO FRENTE SANTA ROSA DEL SUR
33%

Nota: Porcentaje certificado por la interventoría desarrollada por la firma JVM INGENIERA SAS BIC, bajo el marco del contrato 1751-2025, en el comité de seguimiento No.22 realizado el 05 de marzo de 2026.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co



Comité No.22 Seg.Obras Lote 1 Ctos 1747-25 y 1751-25 Externo

jueves, 5 marzo 2026 1:55 p. m. - 3:03 p. m. | Más

Asistencia | Participación

12 Asistieron	1:55 p. m. - 3:03 p. m. Hora de inicio y finalización
1h 7m 48s Duración de la reunión	39m 16s Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
Laura Carolina Pineda Bernal lpinedab@mincultura.gov.co	2:06 p. m.	2:58 p. m.	51m 37s	Organizador
Arq. Fabian Rada	2:07 p. m.	2:58 p. m.	51m 11s	Moderador
Ing Juan Carlos S... (No comprobado)	2:07 p. m.	2:45 p. m.	38m 3s	Moderador
Res. Miguel André... (No comprobado)	2:07 p. m.	2:58 p. m.	51m 15s	Moderador
INGENIERIA CIVIL: NICOLAS SA... SANABRIA.NICOLAS@uniagraria.edu.co	2:07 p. m.	2:58 p. m.	51m 32s	Moderador
ING. RICHARD L... (No comprobado)	2:09 p. m.	2:35 p. m.	26m 21s	Moderador
ANA MARIA (No comprobado)	2:12 p. m.	2:16 p. m.	4m 5s	Moderador
TATIANA DUMAR RUIZ	2:12 p. m.	2:58 p. m.	41m 52s	Moderador
ANA MARIA (No comprobado)	2:12 p. m.	2:58 p. m.	42m 1s	Moderador
Ing. Augusto Ro... (No comprobado)	2:13 p. m.	2:58 p. m.	44m 11s	Moderador
JOSE PAEZ	2:15 p. m.	3:03 p. m.	47m 39s	Moderador
ING. RICHARD L... (No comprobado)	2:37 p. m.	2:58 p. m.	21m 23s	Moderador

- **Ejecución Financiera:**

BALANCE GENERAL AL CONTRATO DE OBRA No. 1747-2025	
VALOR CONTRATO INICIAL	**$1.976.833.551,00**
VALOR TOTAL ACTUAL	**$1.976.833.551,00**
PAGO (Anticipo)	**$ 593.050.065,00**
PAGO ACTA PARCIAL 1 SANTA ROSA DEL SUR*	**$61.110.463,30**
PAGO ACTA PARCIAL 2 SANTA ROSA DEL SUR*	**$58.970.894.86**

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

AMORTIZACIÓN	**$51.463.439,21**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA*:	**$1.263.702.127,84**

Nota: Los pagos anteriormente relacionados cuentan únicamente con certificación; sin embargo, a la fecha de la presente acta no se ha efectuado el desembolso correspondiente, debido a que la entidad no dispone actualmente de PAC (Programa Anual de Caja).

- **Antecedentes:**

PRIMERO: Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa justificación de la necesidad expuesta en los estudios previos y demás documentos, dio inicio al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MC-LPO-0001-2025 "Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias."

SEGUNDO: Que como resultado del proceso de selección en mención, mediante Resolución No. 1131 del 18 de julio de 2025, se resolvió adjudicar el lote 1 del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MC-LPO-0001-2025 al CONSORCIO ORIMEG 2025 identificado con NIT 901.969.723-4, integrado por PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS con NIT 901.503.188-3, con una participación del 50%, MEGACONSTRUCCIONES MEDELLÍN SAS, con NIT 900.874.949-9, con una participación del 50%, representado legalmente por NICOLAS SANABRIA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No 1090387773, por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.976.833.551), para los proyectos Biblioteca Atanquez Valledupar, Cesar y Centro cultural Santa Rosa del Sur, Bolívar.

TERCERO: Que, en consecuencia, el día 28 de julio de 2025, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el CONSORCIO ORIMEG 2025 el contrato de obra No. 1747-2025, cuyo plazo estimado para la ejecución del Contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CUARTO: Que dada la naturaleza del mencionado contrato, y conforme a los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se suscribió contrato de interventoría No. 1751-2025, para Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias. (Lote 1)" para los proyectos Biblioteca Atanquez Valledupar, Cesar y Centro cultural Santa Rosa del Sur, Bolívar, con el fin que a través del mismo se llevara a cabo el proceso de seguimiento del contrato de obra No. 1747-2025

QUINTO: Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de obra aquí expuestos, el 03 de septiembre de 2025 se suscribió acta de inicio entre el CONSORCIO ORIMEG 2025, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, y JVM INGENIERIA SAS BIC, en su calidad de Interventoría integral del contrato, lo cual permitió iniciar las actividades de ejecución de los proyectos que hacen parte del objeto contratado.

SEXTO: Que, se realizó el trámite de suspensión del contrato de obra e interventoría, frente Santa Rosa del sur, por temas de orden público, cierre de vías para el paso de materiales y dificultad en la consecución de insumos para la obra, por cierre de las empresas ferreteras, en un término de 16 días calendario a partir del día 29 de diciembre de 2025 y hasta el 13 de enero de 2026, con reinicio el 14 de enero de 2026, sin que esto significara erogaciones presupuestales adicionales.

SÉPTIMO: Que, cumplido el término de la suspensión, se dio reinicio a los contratos el 14 de enero de 2026, mediante la plataforma SECOP.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

3.1. Justificación de la Necesidad de Suspensión Frente Santa Rosa del Sur Contrato de Obra No. 1747-2025

Que la firma interventora apoyada en lo que indica el comunicado *Cód. JVM-CULTURA1747-180-2026* fechado del 07 de marzo de 2026, con asunto: Concepto técnico de interventoría sobre solicitud de suspensión temporal (Santa Rosa del Sur), remitido a la entidad concepto respecto a la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra, en la cual presenta lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con la información presentada por el contratista, durante el desarrollo de las actividades constructivas relacionadas con el sistema hidrosanitario del proyecto, particularmente en lo referente a la conexión al sistema de acueducto existente en el municipio, se identificó la necesidad de verificar las condiciones reales de operación de la red pública, específicamente en lo relacionado con la presión disponible, el caudal suministrado y los horarios efectivos de abastecimiento en el sector del proyecto.

En ese sentido, el contratista informa que dichas verificaciones deberán ser realizadas por la empresa prestadora del servicio público de acueducto en el municipio, entidad competente para adelantar las pruebas técnicas y el análisis hidráulico correspondiente en la red pública.

Como soporte de la solicitud presentada, el contratista adjunta cronograma de actividades a ser desarrollado por la empresa prestadora del servicio, el cual contempla las etapas necesarias para la verificación técnica del comportamiento hidráulico del sistema, incluyendo visitas técnicas, instalación de equipos de medición, monitoreo de presión y caudal, análisis de la información recolectada y emisión del concepto técnico correspondiente.

El cronograma presentado establece la siguiente programación de actividades:

ACTIVIDAD	DURACIÓN
Desplazamiento y visita técnica inicial al sitio del proyecto	1 día
Instalación de equipos de medición y verificación del punto de conexión	2 días
Monitoreo de presión y caudal en diferentes franjas horarias de suministro	6 días
Registro y consolidación de información de campo (presión, caudal y horarios de servicio)	2 días
Análisis técnico de la información recolectada	3 días
Evaluación de la capacidad de la red para el llenado del tanque elevado proyectado	2 días
Elaboración del concepto técnico por parte de la empresa prestadora del servicio	1 día
Presentación del informe técnico de resultados	1 día
TOTAL DE DÍAS: 20 días hábiles	**20 días**

Estas actividades permitirán determinar las condiciones reales de operación del sistema de acueducto en el punto de conexión del proyecto y establecer si la red existente garantiza el adecuado funcionamiento del sistema hidrosanitario proyectado.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Con base en la información técnica que resulte de dichas verificaciones, el contratista, en coordinación con la interventoría y la entidad contratante, podrá analizar las alternativas técnicas que permitan definir una solución viable para el sistema de abastecimiento de agua del proyecto y, de ser necesario, presentar los soportes técnicos correspondientes para su revisión y aprobación.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la realización de las verificaciones técnicas por parte de la empresa prestadora del servicio requiere un tiempo determinado para la ejecución de las mediciones en campo, el análisis de la información recolectada y la emisión del concepto técnico correspondiente, esta interventoría considera procedente la suspensión temporal de las actividades del contrato de obra para el frente correspondiente a la sede Santa Rosa del Sur por un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión.

El periodo de suspensión permitirá contar con la información técnica necesaria para la toma de decisiones respecto a la solución más adecuada para el sistema de abastecimiento de agua del proyecto, garantizando de esta manera la correcta operación del sistema hidrosanitario de la infraestructura. En consecuencia, esta interventoría emite concepto técnico favorable a la solicitud de suspensión temporal de veinte (20) días hábiles presentada por el contratista para el frente de obra correspondiente a la sede Santa Rosa del Sur, por el término anteriormente indicado.

Así mismo, teniendo en cuenta que las actividades objeto de verificación técnica inciden directamente en la ejecución de las obras correspondientes al frente de la sede Santa Rosa del Sur, y que durante el periodo de suspensión no se desarrollarán actividades constructivas asociadas a dicho frente de obra, esta interventoría considera igualmente procedente la suspensión temporal del contrato de interventoría en lo que respecta a las actividades de seguimiento y control del frente Santa Rosa del Sur, por el mismo término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión correspondiente, de manera que exista coherencia entre la ejecución del contrato de obra y las labores de interventoría

Se precisa igualmente que la presente suspensión tiene como finalidad exclusiva permitir el desarrollo de los análisis técnicos requeridos y no implica por sí misma reconocimiento de mayores valores contractuales, modificación del valor del contrato ni exoneración de las obligaciones contractuales a cargo del contratista." (…)

- **Concepto de la supervisión:**

En desarrollo de una visita técnica conjunta realizada en el mes de febrero de 2026, con la participación del Ministerio, el contratista de obra, el contratista de interventoría y personal de la Alcaldía Municipal, se realizó verificación en territorio de las condiciones actuales de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Durante dicha visita se evidenció que el servicio de acueducto y alcantarillado presenta dificultades operativas, particularmente en lo relacionado con niveles de presión y continuidad del suministro, observándose que la prestación del servicio no se realiza de manera permanente, sino que se presenta de forma intermitente y con restricciones horarias.

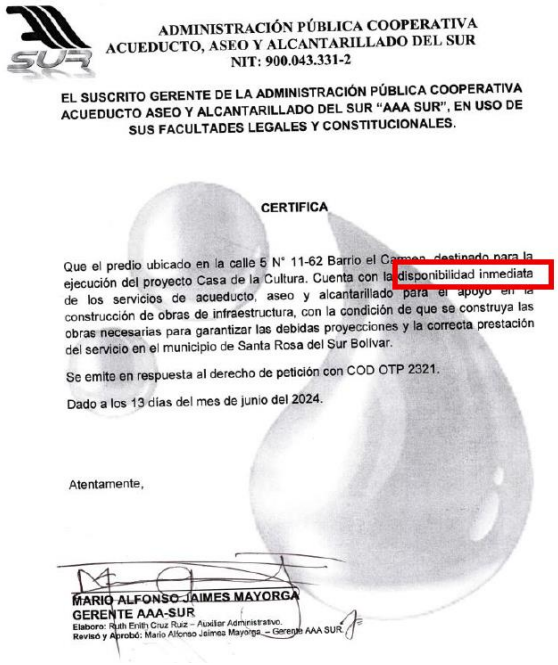
Esta situación fue constatada en campo y constituye un aspecto relevante a considerar en el análisis técnico de las condiciones de operación del sistema y en la evaluación de los diseños y soluciones hidrosanitarias previstas para el proyecto.

Así las cosas, el especialista hidráulico del Grupo de infraestructura mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2026, emite concepto técnico en los siguientes términos:

"(…)

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Una vez revisada la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, se está de acuerdo con la solicitud debido a que las condiciones de la red de acueducto existentes afectarán la operatividad del sistema propuesto para el abastecimiento de agua para el proyecto. Es de aclarar que la disponibilidad de servicios inicialmente entregada por la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR en su certificado del 13 de junio del 2024, indicaba que se contaba con disponibilidad inmediata de servicios públicos como se presenta a continuación:



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA
ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR
NIT: 900.043.331-2

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR "AAA SUR", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES.

CERTIFICA

Que el predio ubicado en la calle 5 N° 11-62 Barrio el Carmen, destinado para la ejecución del proyecto Casa de la Cultura. Cuenta con la disponibilidad inmediata de los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado para el apoyo en la construcción de obras de infraestructura, con la condición de que se construya las obras necesarias para garantizar las debidas proyecciones y la correcta prestación del servicio en el municipio de Santa Rosa del Sur Bolivar.

Se emite en respuesta al derecho de petición con COD OTP 2321.

Dado a los 13 días del mes de junio del 2024.

Atentamente,

MARIO ALFONSO JAIMES MAYORGA
GERENTE AAA-SUR
Elaboro: Ruth Erith Cruz Ruiz – Auxiliar Administrativo.
Revisó y Aprobó: Mario Alfonso Jaimes Mayorga – Gerente AAA SUR

Por lo anterior se propuso un sistema de tanque elevado a una altura de llenado de aproximadamente 6 metros. Lo anterior cumpliendo con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, en donde se deberá garantizar mínimo una columna de agua de 10 m.

Sin embargo, con la nueva certificación de la ESP se indica que se tiene una limitante con relación a la presión de servicios del sistema de acueducto de 5.8 mca del tanque principal, afectando el diseño propuesto inicialmente:

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co



ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA
ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR
NIT: 900.043.331-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

EL SUSCRITO GERENTE AAA SUR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO DEL SUR "AAA SUR", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES CERTIFICA QUE

Que LA CASA DE LA CULTURA, identificada con NIT. N°800049017-9, posee un predio ubicado en la siguiente dirección, (CALLE 5 12-62 EL CARMEN) Cuenta con tipo de disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado, solo para uso OFICIAL, excepto para la actividad comercial de lavado de vehículos u otra actividad de alto consumo que no esté destinada a satisfacer las necesidades básicas de la población:

El punto domiciliario maneja una presión de 5.8 MCA del tanque principal.

La conexión domiciliaria de acueducto debe hacerse en tubería de ½" a punto de red matriz de 3, por un tramo de 6 Mts. La conexión domiciliaria de alcantarillado debe hacerse mínimo a 6", a punto de red matriz en 8" con tubería corrugada RS8, por un tramo de 6 Mts, en el momento de su instalación deben solicitar, obligatoriamente, la supervisión de la AAA SUR.

El pegue de la silla ye debe realizarse con adhesivo para tubo corrugado y en ningún caso se debe utilizar silicona u otro material.

El usuario debe hacer instalación de un tanque aéreo de almacenamiento mínimo de 1000 litros para garantizar el servicio.

Si se realizase una construcción de vivienda de dos pisos o más, debe de instalarse un tanque o depósito subterráneo con sistema Hidroflo, debido a la baja presión que se presenta actualmente no se garantiza que el servicio sea constante.

El servicio de recolección y transporte de residuos sólidos se presta una vez a la semana de acuerdo a la ruta del sector.

Nota: Este certificado tiene validez por dos años a partir de la fecha de expedición, en caso de renovación el usuario deberá cancelar $500.000 a la empresa para su nueva expedición.
Dado a los 23 días del mes de febrero de 2026

FREDY ADOLFO QUIROGA PUENTES
GERENTE AAA SUR
Elaboró: Ruth Enith Cruz Ruiz-Auxiliar Administrativo
Revisó/ Aprobó: Fredy Adolfo Quiroga Puentes-Gerente AAA SUR

¡POR UNA COMUNIDAD CON SENTIDO DE PERTENENCIA!
CALLE 9 N° 10A - 80. EMAIL: gerenciaaaasur@gmail.com CEL. 318 843 0097
Santa Rosa del Sur, (Bol)

Por lo anteriormente expuesto y soportado entre el contratista de obra e interventoría se está de acuerdo con la solicitud de suspensión. Se requiere que entre los especialistas hidráulicos de obra e interventoría presenten una alternativa de solución teniendo en cuenta las condiciones reales del proyecto y las limitantes de la Empresa de Servicios Públicos para ser evaluada y revisada en conjunto con el Ministerio de Cultura." (…)

Partiendo de la situación expuesta, de cara con la matriz de riesgo del presente contrato, se encuentra lo siguiente:

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

MATRIZ 2 - RIESGOS
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-FM-118	**Página**	9 de 14
Versión No.	1		

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
												frentes que cuenten con licencia.										
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Demora en el trámite de licencia, permisos y/o autorizaciones, por parte de las Empresas de Servicios Públicos (provisionales o definitivos) y/o otros requeridos por entidades administrativas.	Retraso en la iniciación de la etapa de construcción y/o ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento.	4	4	8	Extremo	Contratista	Reiterar al contratista los permisos necesarios que debe gestionar para la adecuada ejecución.	2	3	5	Medio	SI	Entidad estatal / Contratista	Acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con el acta de reunión de inicio	En la reunión para el inicio del contrato

Conforme a la situación que las condiciones reales del terreno presentan variaciones respecto de las consideradas en los diseños hidrosanitarios aprobados, dichas condiciones inciden directamente en la correcta implantación, funcionamiento y sostenibilidad de las redes proyectadas, y teniendo en cuenta lo establecido en la matriz de riesgos del contrato, en la cual se observa, que el riesgo relacionado a servicios públicos provisionales o definitivos, fue establecido con una probabilidad No. 4, es decir "probablemente va a ocurrir" generando un impacto cualitativo "mayor" que puede "obstruir la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual" generando como consecuencia la ocurrencia del riesgo: *"Retrasos en la ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento",* se considera técnica y contractualmente procedente ordenar la suspensión temporal del frente de obra.

De igual manera, durante el proceso de revisión técnica se identificó la necesidad de realizar ajustes a los diseños hidrosanitarios con el fin de garantizar su compatibilidad con los requerimientos técnicos, operativos y normativos exigidos por la empresa prestadora de servicios públicos, especialmente en lo referente a condiciones de conexión, diámetros de redes, pendientes mínimas y especificaciones técnicas para la recepción de las obras por parte de dicha entidad.

En este sentido, la continuidad de las actividades constructivas en este frente de obra sin la correspondiente actualización y validación de los diseños podría generar riesgos técnicos, reprocesos constructivos, afectaciones a la estabilidad y funcionalidad del sistema hidrosanitario, así como posibles incumplimientos de la normatividad aplicable y de los requisitos de la empresa prestadora de servicios públicos, lo cual eventualmente podría derivar en mayores costos o en la no aceptación de las redes construidas.

En suma, teniendo en cuenta la situación presentada con la prestación del servicio público de acueducto en el área del proyecto —caracterizada por intermitencia y condiciones de presión/caudal insuficientes—, se precisa que el agua es un insumo técnico esencial para la ejecución segura y conforme a especificaciones del Centro Cultural. La indisponibilidad del servicio impide o dificulta actividades críticas como: instalación y pruebas de redes

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

	hidrosanitarias (pruebas hidráulicas e hidrostáticas, lavado y desinfección), producción y curado de concretos y morteros, humectación para compactación de suelos, acabados húmedos (revoques, pañetes, enchapes) y comisionamiento de equipos y consumos sanitarios, así como el control de polvo y condiciones de SST en el frente activo; continuar en estas condiciones expone a reprocesos, riesgos de calidad y eventuales incumplimientos técnicos y normativos. En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento al principio de preservación del plazo de ejecución contractual, la supervisión considera técnica y contractualmente procedente ordenar la suspensión temporal del frente de obra, atendiendo el balance de actividades afectadas, hasta tanto se cuente con una solución técnica y jurídicamente viable. La medida se adopta en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la ejecución contractual y en cumplimiento del deber de velar por la correcta ejecución del objeto; su finalidad es prevenir la realización de actividades incompatibles con las condiciones reales del proyecto, evitar reprocesos y garantizar que las obras se ejecuten conforme a diseños técnicamente viables y debidamente aprobados. Durante la suspensión se priorizarán gestiones de coordinación técnica y documental; el tiempo suspendido será reincorporado al plazo contractual, sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo de las partes, y la reanudación se autorizará una vez se cuente con los diseños hidrosanitarios ajustados, revisados y validados por las instancias técnicas correspondientes y por la empresa prestadora de servicios públicos, verificando su coherencia con las condiciones actuales del terreno.
4	**4. CONCLUSIONES:** 1. Por las situaciones expuestas previamente, actualmente no es posible continuar la ejecución del proyecto: Casa de la cultura de Santa Rosa del Sur-Bolívar, por lo que se hace necesario la suspensión de este frente de trabajo. Así las cosas, se requiere la **SUSPENSIÓN No.2 del frente de Santa Rosa del Sur,** en un **término de veinte (20) días hábiles a partir del 11 de marzo de 2026 y hasta el 10 de abril de 2026**, con reinicio el 11 de abril de 2026, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes. Además, se reitera que en el evento de superar las circunstancias que dan lugar a la suspensión se solicitará el reinicio con antelación a la fecha fin indicada. 2. Conforme lo anterior, las partes acuerdan que el plazo que dure suspendido el frente deberá ser reincorporado al plazo de ejecución del contrato, para el desarrollo de las actividades de construcción la casa de cultura. En todo caso, las partes en comité analizarán los tiempos necesarios para la terminación del proyecto a completitud y adelantarán los trámites contractuales. Dada la suspensión del frente de obra, será necesario proceder de manera simultánea con la suspensión del contrato de interventoría **1751-25 frente Santa Rosa del Sur**, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes, toda vez que, la labor de supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico se encuentra directamente vinculada a la ejecución de las actividades propias de la obra. En consecuencia, mientras permanezca suspendido el frente del contrato de obra correspondiente al proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur-Bolívar, no habrá lugar a la ejecución de actividades que requieran la gestión de la interventoría. La reanudación de las obligaciones

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

contractuales de la interventoría se efectuará únicamente a partir de la reactivación formal del frente de trabajo, garantizando así la adecuada supervisión y control de los trabajos a desarrollar.

3. Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que el contrato de obra No.1747-2025 y el contrato de interventoría No. 1751-2025, se encuentran estructurados con independencia de recursos para cada proyecto; y adicionalmente conforme la cláusula cuarta del contrato en atención al modificatorio 3 se cuenta con un plazo de ejecución hasta el 11 de mayo de 2026.

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1	Tramitar suspensión frente Santa Rosa del Sur Obra e Interventoría	Contratista-Interventoría -Ministerio	11/03/2026

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co